

Cusco, 01 de junio de 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 01382020-GRC/DREC/DIGEP/E-EB

SEÑOR (A) : Director(a) de la Unidad Educativa Local Anta, Acomayo, Calca, Canchis, Canas, Cusco, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Pichari Kimbiri, Quispicanchi, Urubamba.

ASUNTO : Precisiones para el informe de actividades y reporte del trabajo remoto.

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU

Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU

OFICIO Múltiple 042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de exhortar el estricto cumplimiento de los documentos de la referencia, las mismas que establecen diversas medidas excepcionales y temporales para el trabajo remoto de los profesores y se asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y Programas Educativos públicos frente al brote del COVID-19. Así mismo, realizar las siguientes precisiones:

1. Con respecto a la entrega de informes de las actividades realizadas en el periodo de trabajo remoto de los meses de marzo, abril y mayo.

- a) Si el personal docente o auxiliar de educación de las Instituciones o Programas Educativos presentó los informes correspondientes a los meses de **marzo abril y mayo** de acuerdo a los formatos de la Directiva N° 05 – 2020 – DRE (anexo 1 y 2), estas se darán por presentados; por lo que no será necesario volver a hacerlos. Y, si en caso la IE haya optado por presentar el informe de **mayo** utilizando el formato 1 establecido en el Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN también será válido.
- b) El Director de la IE o quien haga sus veces, remite los informes sobre el registro y control de asistencia del personal correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo a los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017- MINEDU. De haberlo presentado anteriormente se dará por **válido**.

2. Con respecto a la entrega de informes de las actividades realizadas en el periodo de trabajo remoto a partir de junio.

- a) Para los informes correspondientes del mes de junio en adelante se considerará el formato 1 establecido en el Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
- b) A partir del mes de **junio** los directivos de IIEE o los que hagan sus veces consolidarán la información pedagógica de la implementación de la estrategia aprendo en casa de acuerdo al anexo propuesto por la Dirección Regional de Educación Cusco. Así

mismo, las UGEL informarán a la DRE en el formulario que se publicará en la página web.

3. Sobre la modificatoria de los plazos de entrega de los informes.

| Meses | Del docente al Director | Del director de IE a la UGEL | De la UGEL a la DREC |
|----------------------|---------------------------------|---|-------------------------------|
| Marzo* | Hasta el 12 de junio | Hasta el 19 de junio | Reportado |
| Abril* | Hasta el 12 de junio | Hasta el 19 de junio | |
| Mayo | Hasta el 03 de junio | Hasta el 8 de junio | Hasta el 15 de junio |
| De junio en adelante | El último día hábil de cada mes | Dentro de los 3 primeros días hábiles del mes inmediato próximo | La segunda semana de cada mes |

*Aquellos que no informaron en su oportunidad.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Ruth Alejandrina Báez Quispe
DIRECTORA REGIONAL